



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN BOLÍVAR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
BARCELONA, ANZOÁTEGUI

NOTIFICACION:

Se hace saber a la ciudadana **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-16.491.114**, que esta Dirección de Talento Humano, en fecha 22 de julio del 2026, apertura Procedimiento Administrativo Disciplinario de Destitución el cual es del siguiente tenor:

Ciudadana:
MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT
C.I N° **V-16.491.114**
CARGO: **SECRETARÍA**

Quien suscribe, **Albany Josefina Jiménez Avilez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18-510-863, marcado con la letra "C" Actuando en este acto, en mi condición de directora (AD- HONOREM) de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar, designada mediante Resolución N° 326-2026 de fecha 16 de octubre del 2025, marcado con la letra "B". En uso de las atribuciones legales que me confiere el Artículo 10, numeral 9, de la del Estatuto de la Función Pública, Registro de Información Fiscal R.I.F G-2000021-0, Domicilio Fiscal: paseo 27 de abril, entre calle Juncal y Bolívar frente a la Plaza Boyacá, Barcelona estado Anzoátegui; según se evidencia del Registro de Información Fiscal, el cual acompaño marcado "A" en Original y Copia Simple, para que a los efectos de vista y devolución se certifique la copia y me sea devuelto el original; estando en la oportunidad de la **APERTURA DE AVERIGUACIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN** en contra de la ciudadana **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, Venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-16.491.114**, domiciliado, en la Urb. Buenos Aires, Carrera 20#56, Barcelona Municipio Bolívar, estado Anzoátegui; al Cargo de **SECRETARÍA**, en la Dirección de Catastro y Urbanismo, adscrita a la secretaría de Ciudades Humanas E Infraestructura de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui, por incurrir en causales de Destitución, señaladas en los artículos 86 numerales 2, y 9 y el artículo 33 numeral 1 y 3, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DE LOS HECHOS

En fecha 15 de junio de 2026, el ciudadano, **Abg. BLADIMIR JOSE TUAREZ**, en su condición de director de Catastro y Urbanismo, según Resolución N° 329-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, titular de la cédula de identidad N°. **V- 8.249.400**, siendo éste, el Funcionario de mayor jerarquía dentro de esa Dirección solicitó la **Apertura de Averiguación Administrativa Disciplinaria de Destitución** en contra de la funcionaria: **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, Venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.491.114**, quien desempeña el cargo de **SECRETARÍA**, en la Dirección de Catastro y Urbanismo, adscrita a la Secretaría de Ciudades Humanas E infraestructura, alegando en el referido oficio D.C.U N°159-2026, marcado con la letra "D", faltas injustificadas en sus labores habituales, en el mes de junio, los días 08, 09, 10, 11, y 12, hábiles laborales del mes de junio de 2026. En tal sentido, según consta en el expediente administrativo de la funcionaria **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, antes identificada, tiene cinco (05) días de inasistencia no justificadas en el mes de junio de 2026, tal como se evidencia en los listados de asistencias diarias que se toman al personal que labora en la Catastro y Urbanismo.

Es por lo que constituye faltas justificadas de destitución por incurrir en una de las causales de destitución de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 86 numerales 2, y 9 y el artículo 33 numeral 1 y 3, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DEL DERECHO

El Procedimiento administrativo de averiguación disciplinaria de destitución iniciado en contra de **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **N°V-16.491.114**, identificada anteriormente, se fundamenta de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 257, en concordancia con el artículo 49 señala **"El debido Proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas."** Así mismo, con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en analogía con el artículo 89 numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que dice **"Cuando el funcionario Público estuviere presuntamente incurso en una causal de destitución se procede de la siguiente manera: 1. El funcionario público de mayor jerarquía dentro de la respectiva unidad, solicitará a la oficina de Recursos Humanos la apertura de la averiguación a que hubiere lugar.**

De las faltas que se le atribuyen, Serán causales de destitución las establecidas en el 86 numerales 2, y 9 y el artículo 33 numeral 1 y 3, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que establecen: Numeral 2 " El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas."; Numeral 9 establece: **"Abandono injustificado del trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos"**; y el artículo 33 de la Ley del Estatuto de la Función Pública Numeral 1 **"Prestar sus servicios con la eficiencia requerida"** Numeral 3, **" Cumplir con el horario de trabajo establecido"**.

DE LAS DOCUMENTALES

Copia certificada del listado de asistencia llevado en la Dirección de Catastro y Urbanismo durante el mes de junio, los días 08, 09, 10, 11, y 12 de junio de 2026. En la instrumental consignada en copia certificada, Anexo "E" se evidencia las faltas injustificadas de la funcionaria **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**.

Oficio remitido por la Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo Organizacional de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar, donde certifica mediante control de Asistencia, que la funcionaria investigada **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, no asistió a su puesto de trabajo, los días 08,09,10,11 y 12 del mes de junio de 2026, se adjunta copia certificada de la inasistencia constante de dos (02) folios útiles del día lunes, 08, el día 09 constante de tres folios útiles, el día10 contante de tres folios útiles, el día 11 constante de dos folios útiles, y el día doce contante de dos folios útiles. En la instrumental consignada en copia certificada, Anexo "F" se evidencia las faltas injustificadas de la funcionaria **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**.

Oficio remitido por la jefa del Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Talento humano de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar, que certifica que la funcionaria investigada **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**. no se encontraba de vacaciones durante los días laborales 08,09,10,11, y 12 de junio de 2026. En la instrumental consignada en original, Anexo "G," se evidencia las faltas injustificadas de la funcionaria **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**.

DE LA ADMISIÓN POR NO SER CONTRARIA A DERECHO

La presente averiguación administrativa de destitución es admitida, por no ser contraria a derecho. Considerando que, según todos los hechos indicados en los artículos precitados de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley del Estatuto de la Función Pública, esta Dirección de Talento Humano, **Acuerda: Apertura de Averiguación Administrativa Disciplinaria de Destitución**, previsto en el artículo 89 numeral 2 y artículo 10 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, tendiente a comprobar la comisión de faltas establecidas como causales de destitución en la cual presuntamente se encuentra incurso a la funcionaria: **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, arriba identificada, conforme a lo establecido el Artículo 86 numerales 2, y 9 y el artículo 33 numeral 1 y 3, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto la máxima autoridad de la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el artículo 89 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, le concede 05 días continuos, para formule los descargos y presente las pruebas para su defensa ante la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui. A tal efecto acuerda:

- 1) Practicar todas las diligencias necesarias para investigar los presuntos hechos.
- 2) Notificar a la funcionaria investigada **MELISSA KARINA TEODORO BETANCOURT**, anteriormente identificada, para que comparezca al Quinto (05) día hábil de su notificación para la formulación de cargos y ejerza su derecho a la defensa.
- 3) Agréguese al Expediente **N°Alc.th.026-2026**, los recaudos siguientes: oficio N° **D.C.U. N° 159-2026** de fecha 15 de junio de 2026, recibido en esta Dirección en fecha, quince (15) de junio de 2026 emitido por el **Abg. BLADIMIR TUAREZ** director de Catastro y Urbanismo de la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui.

Se anexa copia de la **APERTURA DE AVERIGUACIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN**, y se dejara constancia de la presente notificación de fecha 22 de julio del año 2026 en el Expediente Administrativo, sustanciado conforme a derecho para que surta todos los efectos legales, signado con el **N°Alc.th. 026-2026**.

En Barcelona a los 22 días del mes de julio del año 2026.

Lcd. **ALBANY JOSEFINA JIMENEZ AVILEZ**
Directora de Talento Humano

Resolución N° 326-2025 de fecha 16 de octubre del 2025

Recibido:

Nombre y Apellido: _____ Día: _____ Hora: _____

Firma: _____

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31-07-2026

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONTRATOS.

Se Notifica formalmente a los ciudadanos **Juan Rojas Velásquez, Yovany David Rojas Velásquez, Miguel Ángel Nazario Alcaras Blanco**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V.- 3.413.789, V.- 4.165.200, V.- 10.097.067**, respectivamente la decisión de **NO RENOVAR** ninguno de los contratos de Gestión de Venta suscritos en fecha 03/06/2026 entre los ciudadanos antes identificados y el ciudadano Omar Enrique Pineda Villasmil, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V.- 7.896.105**, sobre un inmueble de su propiedad constituido por una parcela de terreno y las bienhechurías constituidas, identificado con las letras y números **BM-8-9-10-R20-A**, con Código Catastral Nro. **03-23-04-11**, ubicado en la ciudad de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui.

Notificación que se hace a los fines legales pertinentes, a los 17 días del mes de Julio de 2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 17-07-2026

NOTIFICACIÓN



NOTIFICACIÓN A LICITACIÓN DE SERVICIOS

Atención Empresas de Servicios, Cooperativas y/o Profesionales Independientes.

La Administración del Conjunto Residencial Las Aves Suites II invita formalmente a todas las empresas y profesionales calificados a presentar sus propuestas técnicas y económicas para la contratación de los siguientes servicios:

1. **PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS GRISES:** Limpieza profunda de pasillos, estacionamientos y aceras; lavado y conservación de fachadas; y recolección y remoción eficiente de desechos generales.
2. **MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES (PAISAJISMO):** Poda estética de césped y desmalezado de áreas comunes; cuidado, riego y fertilización de plantas ornamentales; y control preventivo y correctivo de maleza y plagas de jardín.
3. **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** 12 Oficiales + 1 Supervisor. Protección interna preventiva por 24 h / 7 días de la semana, con funciones clave de control estricto de acceso peatonal y vehicular, y rondas perimetrales constantes.

Requisitos de la propuesta

Para validar su participación, cada postulado debe consignar:

- Perfil Comercial:** Currículo de la empresa, trayectoria o portafolio de servicios.
- Documentación Legal:** Copia del RIF vigente (empresas/cooperativas) o Cédula de Identidad (particulares).
- Presupuesto Detallado:** Costos desglosados por servicio o renglón.
- Plan Operativo:** Especificar claramente su plan de operatividad y la cantidad de personal.

Recepción de documentos y plazos

-Fecha límite: Jueves, 23 de julio de 2026 (inclusive).
- Toda la documentación, dudas o consultas vía WhatsApp al 0416-980-3816 o correo presupuestosavessuites2@gmail.com

**Atentamente,
La Administración.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11-07-2026